

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 275 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 07 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, se designó, al señor CARLOS ANTONIO CUADROS MÁRQUEZ, en el cargo de confianza de GERENTE DE EJECUCION COACTIVA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: "Reglas Aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución", del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONLUIDA, hasta el 07 de abril del 2020, la designación dada al señor CARLOS ANTONIO CUADROS MÁRQUEZ, en el cargo de confianza de la GERENTE DE EJECUCION COACTIVA de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SAN JUAN DE LUBIGATION

OLIO ALBEATOMI SCOSO FLORES SPOREJANO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Municipalidad de San Juan de Lurigancho